

VISTO el artículo tres de la ley de impuesto a los espectáculos públicos, número 1416, del 13 de noviembre de 1937;

R E S U E L V O :

UNICO:— Quedan aprobados los tipos de derechos establecidos en el artículo dos de la ordenanza del Ayuntamiento de Valverde arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de Naturalización del Señor Andrés Ruperto Delanoy.—
G. O. No. 5188, del 2 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2311.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado en fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el señor Andrés Ruperto Delanoy, mayor de edad, natural de Curacao, Antilla Holandesa, de profesión sastre, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Andrés Ruperto Delanoy justifica tener en la República una residencia no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor An-

drés Ruperto Delanoy, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macorís, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Concesión de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, al Doctor Hans W. C. Tietje.— G. O. No. 5184, del 18 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO: 2312.

Considerando los altos merecimientos del señor Doctor Hans W. C. Tietje, Cónsul General Honorario de la República en Amsterdam;

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte;

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

D E C R E T O :

Conceder al señor Doctor Hans W. C. Tietje, Cónsul General Honorario de la República en Amsterdam, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.